



Área de Gobierno: Presidencia, RR.HH., Cultura, Igualdad, Juventud y Educación.

Dpto.: EDUCACIÓN

Expte.: 2/2025 - EDUCACIÓN

Sig.: MEAV/JJRL/apm

Asunto: Resolución definitiva. En relación con Convocatoria de subvenciones a AMPAS del municipio

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA
DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS,
CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, SOBRE LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y
ALUMNAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, EN EL CURSO 2025 –
2026, CON CARGO AL EJERCICIO 2026.**

Vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 62, del 19 de mayo de 2006. Y al ANEXO IV (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas en el municipio de San Bartolomé de Tirajana), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11, de fecha 26 de enero de 2022.

Visto el decreto núm. 6555/2025, de 30 de octubre de 2025, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, en el que entre otras cuestiones, se aprueban las bases y demás requisitos para realizar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante tramitación anticipada, a asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de San Bartolomé de Tirajana, en el curso 2025-2026, con cargo al ejercicio 2026. Se nombra como órgano instructor del procedimiento al funcionario de carrera del departamento de Educación D. Alfonso Pellicer Melo y dispone que se efectúe la publicación de la mencionada convocatoria. Que se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 132, de 3 de noviembre de 2025, y con la misma fecha en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 05-05-2026 08:39:13
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2833/2026	Fecha: 05-05-2026 08:52
Nº expediente administrativo: 2025-012443 Código Seguro de Verificación (CSV): 60C81129EA34E9EDB7FE201F6494A4 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/60C81129EA34E9EDB7FE201F6494A4		
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 08:52:32 - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2026 08:55:17		



Visto que la dotación económica aprobada para esta convocatoria asciende a un importe global de doce mil euros (12.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3230.489.02.00 Subvenciones a Ampas, conforme a la autorización de gasto de fecha 02/01/2026, con número de operación 220259000428. Visto el informe de fiscalización previa "FASES DO" emitido por la Intervención Municipal con fecha 06/04/2026, fiscalizando de conformidad la resolución provisional de la convocatoria y con la conclusión de que procede la tramitación del expediente.

Vista la resolución provisional núm. 1965/2026, de fecha 01/04/2026, en la que en su disposición quinta dispone su publicación a efectos de notificación en el Tablón de Anuncios de la página web municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones.

Visto que la resolución provisional mencionada anteriormente fue publicada en la página web municipal el 13/04/2026, siendo en consecuencia el periodo para presentar alegaciones, el comprendido entre el 14/04/2026 y el 27/04/2026, ambos inclusive.

Visto el Informe del Responsable del Registro General de fecha 04/05/2026 en el que informa que **NO** se han presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto durante el plazo establecido.

En base a los hechos reseñados y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, esta Concejala Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, dispone lo siguiente:

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 05-05-2026 08:39:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2833/2026	Fecha: 05-05-2026 08:52	
Nº expediente administrativo: 2025-012443 Código Seguro de Verificación (CSV): 60C81129EA34E9EDB7FE201F6494A4 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/60C81129EA34E9EDB7FE201F6494A4			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 08:52:32			

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Educación, correspondiente a la línea 2 de actuación (Ayuda a Asociaciones de Madres y Padres) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el 2026, concediéndose a los solicitantes que se relacionan a continuación la cuantía que se especifica para cada una

N.º EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F.	CENTRO	CANTIDAD SOLICITADA
1	AMPA LA GALLANÍA	G35908698	CEIP EL TABLERO	1.000,00 €
2	AMPA PEPE MONAGAS	G35242924	CEIP PEPE MONAGAS	1.000,00 €
3	AMPA LA CALETA	G35388578	CP PANCHO GUERRA	1.000,00 €
4	AMPA LLANOS DE LA ALDEA	G42786087	CEIP ALDEA BLANCA	1.000,00 €
5	AMPA LAGUNA DE TUNTE	G35312685	CEO TUNTE	1.000,00 €
6	AMPA LAS DUNAS	G35227016	CEIP LAS DUNAS	1.000,00 €
CANTIDAD TOTAL A SUBVENCIONAR...				6.000,00 €

SEGUNDO.- DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación, por un importe total de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2026, en concepto de pago de las subvenciones en materia de Educación, en la línea 2 de actuación de la Concejalía de Educación, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento. Conforme a la autorización de gasto de fecha 02/01/2026, con número de operación 220259000428. Con el importe individual para cada una de las solicitudes, reflejado en el siguiente cuadro.

N.º EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F.	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
1	AMPA LA GALLANÍA	G35908698	CEIP EL TABLERO	1.000,00 €
2	AMPA PEPE MONAGAS	G35242924	CEIP PEPE MONAGAS	1.000,00 €
3	AMPA LA CALETA	G35388578	CP PANCHO GUERRA	1.000,00 €
4	AMPA LLANOS DE LA ALDEA	G42786087	CEIP ALDEA BLANCA	1.000,00 €
5	AMPA LAGUNA DE TUNTE	G35312685	CEO TUNTE	1.000,00 €
6	AMPA LAS DUNAS	G35227016	CEIP LAS DUNAS	1.000,00 €

TERCERO.- **ORDENAR EL PAGO anticipado** de las citadas obligaciones con cargo al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2026.

CUARTO.- Desestimar la solicitud con Registro de Entrada 030649/25, de fecha 01/12/2025, de la "NUEVA AMPA DE MADRES Y PADRES CEIP SAN FERNANDO MASPALOMAS UNO CULTURA Y DIVERSIÓN", por no haber subsanado/completado la documentación requerida en el plazo estipulado.

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS,
CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y
EDUCACIÓN.**

(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)

Fdo. María Elena Álamo Vega

Firmado por:	MARIA ELENA ALAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 05-05-2026 08:39:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2833/2026	Fecha: 05-05-2026 08:52	
Nº expediente administrativo: 2025-012443 Código Seguro de Verificación (CSV): 60C81129EA34E9EDB7FE201F6494A4			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/60C81129EA34E9EDB7FE201F6494A4			
Fecha de sellado electrónico: 05-05-2026 08:52:32		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-05-2026 08:55:17